



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00157-2024-MPM/GM

Ayaviri, 05 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe Nro. 001-2024-MPM-A/SGDA-PCC, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, Informe Nro. 215-2024-MPM-A/GDEL-DHM emitido por el responsable de Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 101-2024-GPP/SGPyMGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; Informe N° 112-2024-MPM-A/GPP, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N° 100-2024-MPM-A/OAJ; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además el artículo VI de TP del acotada ley establece "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones."

Que el artículo 195° de la Constitución establece que " Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo." Concordante con el artículo IV del TP de la ley 27492, en ese contexto en el artículo 73, específicamente en los numerales 4.3) y 4.6) establecen "4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural. Y 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural.", en concordancia con el artículo 83, específicamente el numeral 2.3 , en donde señala "2.3. Promover y fortalecer la realización de ferias agropecuarias rurales para la promoción de productos locales, facilitando la comercialización, el fomento de la productividad y la transferencia tecnológica, en coordinación con las municipalidades distritales"

Que, mediante Informe N° 001-2024-MPM-A/SGDA-PCC el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario; remite al Gerente de Desarrollo Económico Local el Plan de Trabajo denominado "Promoción de Ferias y Eventos Agropecuarios de Carácter Local, Regional y Nacional de la Provincia de Melgar 2024" para que realice la evaluación y posterior aprobación con el objetivo de incentivar el mejoramiento genético de ganado vacuno, ovinos y camélidos sudamericanos. Asimismo, promocionar a los productores de granos andinos y transformadores de lácteos de la provincia de Melgar;

Que, mediante Informe N.º 0215-2024-MPM/GDEL-DHM de fecha 08 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite a la Gerencia de planificación y Presupuesto, el plan de trabajo denominado: "Promoción de Ferias y Eventos Agropecuarios de Carácter Local, Regional y Nacional de la Provincia de Melgar 2024", tiene como objetivo incentivar el mejoramiento productores de la línea de lácteos de la provincia de Melgar, con un monto de inversión de S/ 100,000.00, en un plazo de ejecución desde su aprobación hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 101-2024-GPP/SGPyMGP, de fecha 15 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuesta! para el Plan de Trabajo denominado: "Promoción de Ferias y Eventos Agropecuarios de Carácter Local, Regional y Nacional de la Provincia de Melgar 2024"; por tanto, otorga Disponibilidad Presupuesta! por el monto total de SI 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles); según el siguiente detalle:

FUENTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN	META	MONTO
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	"PROMOCIÓN DE FERIAS Y EVENTOS AGROPECUARIOS DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL DE LA PROVINCIA DE MELGAR 2024"	142	S/ 100 000.00
TOTAL				S/ 100 000.00

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"



Que, a través del Informe N.º 112-2024-MPM-A/GPP, de fecha 15 de marzo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ratifica en todos sus extremos el informe descrito en el párrafo precedente, en esa misma línea mediante Opinión Legal N.º 100-2024-MPM-A/OAJ; de fecha 05 de abril de 2024, concluye que es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo denominado "Promoción de Ferias y Eventos Agropecuarios de Carácter Local, Regional y Nacional de la Provincia de Melgar 2024" con un monto de inversión de S/ 100,000.00, en un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 28298, Ley marco para el desarrollo económico del sector rural, establece el marco normativo de apoyo y promoción al sector rural para generar empleo productivo y sostenible, elevar los niveles de competitividad y rentabilidad, mejorar la calidad de vida en las familias del campo, aumentar el acceso de las empresas rurales a los mercados e insertarlos en la economía global, se inscribe en un marco estratégico concertado que armoniza las dimensiones sectoriales y regionales, influye en la distribución espacial de la población y busca superar los problemas de pobreza en el sector rural;

Que, así también, mediante Ley N.º 30031, Ley que declara a la provincia de Melgar, del departamento de Puno, como capital ganadera del Perú. Siendo que la provincia de Melgar tiene programada para el año 2024, ochenta y siete (87) ferias y eventos agropecuarios a nivel local:

Que, conforme se aprecia del plan de trabajo presentado, este tiene como objetivo promover la participación activa de los productores agropecuarios, fomentando la mejora genética y comercialización de los productos pecuarios; en forma organizada de las asociaciones y comunidades de los diferentes distritos de la provincia de Melgar. Beneficiando con este plan de trabajo directamente a la población rural criador de vacunos, ovinos, camélidos sudamericanos, productor de granos andinos y procesadores de lácteos del ámbito de la provincia de Melgar.

Que, de acuerdo con las normas descritas y contando con la disponibilidad presupuesta favorable, la propuesta de aprobación del referido plan de trabajo, se enmarca dentro de las competencias y funciones de la Municipalidad Provincial de Melgar previstas en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, en aras de promover la mejora genética del ganado vacuno orientado a la producción de leche, mejora de ganado ovino, camélidos sudamericanos orientado a la producción de carne, lana, fibra y mejorar la calidad de los productos agropecuarios en el ámbito rural del distrito de Ayaviri, resulta legalmente viable aprobar el Plan de Trabajo denominado: "**Promoción de Ferias y Eventos Agropecuarios de Carácter Local, Regional y Nacional de la Provincia de Melgar 2024**";

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la Resolución de Alcaldía N.º 493-2023-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se amplía, la delegación de facultades otorgadas, a través, de la Resolución de Alcaldía N.º 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, y la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "**Promoción de Ferias y Eventos Agropecuarios de Carácter Local, Regional y Nacional de la Provincia de Melgar 2024**", con un presupuesto que asciende a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), el mismo que tiene como objetivo promover la participación activa de los productores agropecuarios, fomentando la mejora genética y comercialización de los productos pecuarios, en forma organizada de las asociaciones y comunidades de los diferentes distritos de la provincia de Melgar y beneficiando directamente a la población rural criador de vacunos, ovinos, camélidos sudamericanos, productor de granos andinos y procesadores de lácteos del ámbito provincial, el mismo que tiene como plazo de ejecución a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, a fin de que disponga la certificación de crédito presupuestario hasta por la suma que asciende a un monto total de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Promoción de Ferias y Eventos Agropecuarios de Carácter Local, Regional y Nacional de la Provincia de Melgar 2024" aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario, para que realicen la ejecución, difusión, monitoreo, y evaluación del Plan de Trabajo denominado: "Promoción de Ferias y Eventos Agropecuarios de Carácter Local, Regional y Nacional de la Provincia de Melgar 2024", bajo la Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico Local. Asimismo, al culminar dicho plan, deberá presentar un Informe Final de la ejecución financiera, metas y resultados obtenidos con el mencionado Plan de Trabajo, bajo responsabilidad. Asimismo, la Gerencia de Administración General y, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Subgerencia de Desarrollo Agropecuario, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.



Municipalidad Provincial de Melgar

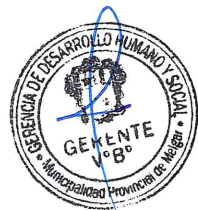
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

ARTÍCULO 5º. DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:
G.M.
G.A.G.
G.D.E.L.
S.G.D.A
U.T.I.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

